

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores Víctor Hugo Bernal Alandete, Juana de las Mercedes Causado Flórez, Antony Franklin Carrión Causado y Cristian David Bernal Causado

QUE:

El 9 de septiembre de 2019, el doctor Milton Chaves García, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió auto en el proceso de tutela con radicado N° 11001-03-15-000-2019-03853-00, promovida por la señora Ingrid Yohana Bernal Causado contra el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante el cual dispuso: "1. **Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por la señora Ingrid Yohana Bernal Causado contra el Tribunal Administrativo de Sucre –Sala Primera de Decisión Oral. 2. **Notificar** el presente auto a la demandante, al demandado y a los señores Víctor Hugo Bernal Alandete, Juana de las Mercedes Causado Flórez, Antony Franklin Carrión Causado y Cristian David Bernal Causado, al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Sincelejo y a la Nación -Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados. 3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo. 4. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. 5. **Oficiar** a la oficina de sistemas para que en el sistema de información de procesos "Justicia Siglo XXI" actualicen el nombre del demandante y solo dejen a la señora Ingrid Yohana Bernal Causado. 6. **Reconocer** personería al abogado Juan José Gómez Arango, como apoderado de la actora, conforme al poder que obra a folio 59. Notifíquese y cúmplase."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación del auto mencionado y que cuentan con un término de dos (2) días para exponer sus argumentos, pruebas y solicitudes.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

  
Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

BLV/JEBE